PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PUBLICA
INV004-2025

1. **OBJETO.** INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA SEGUNDA ETAPA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA.

2. **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

2.1 Impacto socio ambiental

Con el fin de mitigar el impacto socio ambiental que se genere durante la ejecución de las actividades, el Contratista que ejecute la obra deberá organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no solo con los requerimientos técnicos, sino con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como las normas especiales para el trámite y obtención de autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, de ser necesario y será responsable ante la ESE por el pago de sanciones decretadas por violación a las leyes y disposiciones ambientales

El contratista dará cumplimiento a los términos, requisitos y condiciones establecidas en los actos administrativos expedidos por las diferentes autoridades ambientales y regionales.

En resumen, el contratista deberá tener conocimiento de la Normatividad asociada a la Gestión social y Ambiental relacionada con la política ambiental de Colombia y recursos naturales, Aire, agua, Residuos sólidos, Flora Salud y Seguridad.

2.2 Hallazgos arqueológicos. Paleontológicos y de minerales de interés comercial o científico.

En cumplimiento de los Artículos 8 y 72 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 397 de 1997, la Ley 1185 de 2008 que modifica la Ley 397 de 1997, la Ley 163 de 1959 que dictan medidas sobre defensa y conservación del Patrimonio Histórico, en caso de algún descubrimiento de ruinas prehistóricas, sitios de asentamientos indígenas o de época colonial, reliquias, fósiles, meteoritos u otros objetos de interés arqueológico, paleontológico o minerales de interés comercial o científico durante la ejecución de las obras, el Constructor tomará de inmediato medidas para suspender transitoriamente los trabajos en el sitio del descubrimiento y notificará al Interventor, quien dará aviso a la ESE Hospital San Francisco de Asís y a la autoridad oficial que tenga a cargo la responsabilidad de investigar y evaluar dichos hallazgos. El Interventor, colaborará en su protección

Cuando la investigación y evaluación de los hallazgos arqueológicos, paleontológicos y de minerales de interés comercial o científico retrase el avance de la obra, el Interventor deberá efectuar en conjunto con el Constructor, los ajustes pertinentes en el programa de trabajo.

Las acciones por desarrollar son:

- Detener las obras.
- Aislar el sitio y evitar el acceso a personal ajeno a la obra.
- No sacar por cuenta propia los materiales arqueológicos.
- Avisar a las autoridades locales, quienes deben tomar las medidas necesarias para evitar el saqueo y daño al patrimonio arqueológico.
- Tener disponibilidad financiera en su propuesta para vincular al proyecto hasta dos antropólogos con experiencia en arqueología.
- La Entidad dará aviso al ICANH – Grupo de Arqueología, aportando la mayor información al respecto (localización, descripción de la situación, descripción del sitio, descripción de los materiales encontrados, registro fotográfico, etc.). Un arqueólogo del Grupo de Arqueología atenderá la situación de hallazgos fortuitos.
- El contratista comunicará al Conmutador: (57-1) 4440544, Fax: (57-1) 4440530 o Línea gratuita en Bogotá: 0180003426042 - Fuera de Bogotá.

2.3 Normas Técnicas Especiales a tener en cuenta en caso de que aplique tales como:

En los casos no establecidos textualmente las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento, los estudios y diseños, se aplicarán como normativas las prescripciones de los códigos y recomendaciones de las siguientes entidades que contemplan aspectos técnicos y ambientales:

Manual de Gestión socio ambiental para obras de construcción de Corantioquia teniendo en cuenta además las obligaciones impuestas según licencias

- En su defecto con las normas ASTM (American SocietyforTesting and materiales) cuando no exista norma NTC para algunos materiales.
- NEGC 1200 señalización corporativa de seguridad y protección en las zonas de trabajo
- NEG 1301Normas de seguridad industrial y salud ocupacional en las obras de EPM
- Resolución 1937 de 1994 y manual sobre dispositivos para el control del tránsito en calles y carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Transporte
- Resolución 541 de diciembre 14 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente
- Decreto ley 1295 de 1994 Sistema General de Riesgos Profesionales
- Ley 100 de 1993 y las especificaciones 101, 201 asociadas a esta norma.
- Dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 42 de la ley 1523 del 24 de abril de 2012, mediante la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, en el sentido de realizar un análisis específico de riesgos que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación, con base en este análisis

- Dentro de dichas normas se contemplan: Normas Generales, Normas para la protección del Aire, Normas para la Protección de las Aguas, Normas para la Protección de los Suelos, Normas para la prevención de accidentes y control de enfermedades y Normas para la protección de la infraestructura y Patrimonio Cultura.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del presente contrato asciende a la suma total CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M. L ($422.943. 925.oo) IVA incluido.

PERSONAL PROFESIONAL	CANT	DEDICACIÓN	TIEMPO CONTRATO		TOTAL
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	0,5	7	$ 7.000.000	$ 24.500.000
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1	1	7	$ 4.500.000	$ 31.500.000
ESPECIALISTA HIDROSANITARIO	1	0,5	7	$ 7.000.000	$ 24.500.000
AUXILIAR DE INTERVENTORIA	1	1	7	$ 3.800.000	$ 26.600.000
RESIDENTE SST	1	1	7	$ 3.000.000	$ 21.000.000
SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL					**$ 128.100.000**
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
SECRETARIA	1	1	7	$ 1.800.000	$ 12.600.000
CONTADOR	1	0,5	7	$ 3.500.000	$ 12.250.000
SUBTOTAL PERSONAL ADMINISTRATIVO					$ 24.850.000
SUBTOTAL PERSONAL					$ 152.950.000
FACTOR MULTIPLICADOR					2,2
TOTAL PERSONAL CON FACTOR MULTIPLICADOR					**$ 336.490.000**
GASTOS ARRENDAMIENTO Y OFICINA					
Arrendamiento de la Oficina Ppal	1	1	7	$ 900.000	$ 6.300.000
Servicios Publicos	1	1	7	$ 300.000	$ 2.100.000
Comunicaciones	2	1	7	$ 230.000	$ 3.220.000
Papeleria	1	1	7	400.000,00	$ 2.800.000
SUBTOTAL GASTOS ARRENDAMIENTO Y OFICINA					**$ 14.420.000**
ENSAYOS DE LABORATORIO					
Ensayos de laboratorios reembosables	1		1	$ 4.505.063	$ 4.505.063
SUBTOTAL LABORATORIO					**$ 4.505.063**
SUBTOTAL INTERVENTORIA					**$ 355.415.063**
IVA 19%					$ 67.528.862
TOTAL DE LA INTERVENTORIA					**$ 422.943.925**

4. MODALIDAD SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Que, como EMPRESA SOCIAL DEL ESTADOEL HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA, es una entidad descentralizada, que aplica en sus procesos de contratación las normas de derecho privado y puede hacer uso de clausulas excepcionales del Derecho común consagradas en la Ley 80 de 1993 de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del articulo 195 de la ley 100 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los numerales 7.2 y 7.3 del articulo 7 y conforme a lo establecido en el ACUERDO Nº 6 del 11 de octubre de 2024 en el articulo 30 en conexión con el procedimiento señalado en el manual de contratación de la ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS Titulo II numeral 2.3, Capitulo III, Capitulo IV Invitación pública.

El articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nª 1082 de 2025, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, establece que, *"Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección"*

En cumplimiento de lo anterior, y en desarrollo del mencionado manual de contratación de la entidad, el estudio previo debe contener los siguientes aspectos:

- La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
- El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
- La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
- El valor estimado del contrato y la justificación del mismo, la cual, siempre que ello sea procedente, se soportará en precios de mercado.
- Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera.
- El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.
- Las garantías que la Empresa contempla exigir en el Proceso de Contratación.
- Términos de condiciones. En los casos de convocatoria pública siempre se requerirá la elaboración de los términos de condiciones, para lo cual se deberá tener en cuenta:
- La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato.
- La modalidad del proceso de selección y su justificación.
- Los criterios de selección, los cuales deben ser claros y completos, que no induzcan a error a los diferentes o impidan su participación, y aseguren una selección objetiva.
- Las condiciones de costo y/o calidad que la Empresa Social del Estado tendrá en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista.
- Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas y su evaluación, indicando los requisitos que otorguen puntaje con la descripción de los mismos, la manera como se evaluaran y ponderaran y las reglas de desempate, así como las reglas para la adjudicación.
- Las causas que dan lugar a rechazar una oferta, teniendo en cuenta que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

- El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si hay lugar a la entrega de recursos por concepto de anticipo, y si lo hubiere, indicar su valor. El cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar. En los procesos de contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del presupuesto General de la Nación, en los que la entidad beneficiara y/o receptora estime otorgar recursos por concepto de anticipo o pago anticipado, de manera previa se deberá justificar técnica y financieramente la necesidad de pactar dicha figura, y presentarla para aprobación del Ministro de Salud y protección Social a través de la subdirección de infraestructura en Salud, quien a su vez deberá expedir por escrito la aprobación o no del uso del anticipo o del pago anticipado, el mismo no podrá superar el 15% del valor total el contrato así mismo la entidad beneficiaria y/o receptora deberá exigir al contratista previo al giro, la constitución de una fiducia.
- El certificado de disponibilidad presupuestal.
- Los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes.
- Las garantías exigidas en el proceso de contratación y sus condiciones. En los contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica, cuya fuente de financiación sean recursos del presupuesto General de la Nación, en las garantías que se constituyan se debe incluir al ministro de Salud y protección Social como beneficiario de los amparos.
- Los términos, condiciones y minuta de contrato.
- Los términos de la supervisión y/o de la intervención del contrato.
- El plazo dentro del cual de la Empresa Social del Estado puede expedir adendas.
- El cronograma, el cual debe contener las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuestas, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del presupuesto General de la Nación, los plazos para presentar propuestas no podrán ser inferiores a (15) días calendario contados a partir de la apertura del proceso. La evaluación de dichas propuestas no podrá realizarse en un término inferior a cinco (5) días hábiles. Así mismo, el plazo para dar repuestas a las observaciones de la evaluación deberá ser de mínimo cinco (5) días hábiles a partir de su recepción.
- Lugar físico o electrónico en donde se puedan consultar los términos de condiciones, estudios y documentos previos.
- El lugar donde se deben hacer la entrega de las propuestas.

El marco general normativo que rige esta contratación esta señalado por el articulo 209 de la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, al igual, que en la ley 100 de 1993, el decreto 1082 de 2015 y el acuerdo Nº 06 DEL 11 DE OCTUBRE del 2024 mediante el cual la junta directiva actualizó el estatuto de contratación de la ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS en el articulo 30 en conexión con el procedimiento señalado en el manual de contratación de la ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS Titulo II numeral 2.3, Capitulo III, Capitulo IV Invitación pública.

LA INVITACIÓN PUBLICA: En los procesos donde la escogencia del contratista se realice mediante convocatoria pública deberá publicarse una invitación en la que se señale por lo menos la información que sigue:

1. La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato.
2. La modalidad del proceso de selección y su justificación.
3. Los criterios de selección, los cuales deben ser claros y completos, que no induzcan a error a los oferentes o impidan su participación, y aseguren una selección objetiva.
4. Las condiciones de costo y/o calidad que la Empresa tendrá en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista.

5. Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas y su evaluación, indicando los requisitos que otorguen puntaje con la descripción de los mismos, la manera como se evaluará y ponderarán y las reglas de desempate, así como las reglas para la adjudicación del contrato.
6. Las causas que dan lugar a rechazar una oferta, teniendo en cuenta que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, o servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.
7. El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si debe haber lugar a la entrega de anticipo, y si hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar.
8. El certificado de disponibilidad presupuestal.
9. Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes.
10. Las garantías exigidas en el Proceso de Contratación y sus condiciones.
11. Los términos, condiciones y minuta del contrato.
12. Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato.
13. El plazo dentro del cual la Empresa puede expedir adendas.
14. El Cronograma, el cual debe contener las fechas, horas y plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuestas, adjudicar el contrato, suscribirlo, cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución, ejecutarlo y pagarlo.
15. Lugar físico o electrónico en donde se pueden consultar los términos de condiciones, los estudios y documentos previos.
16. El lugar donde se debe hacer la entrega de las propuestas.
17. La aplicación o no de las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación Pública de la Administración.
18. Los demás asuntos que se consideren pertinentes.

MODIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN PUBLICA: La Empresa Social del Estado puede modificar la invitación pública a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Empresa Social del Estado puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Empresa Social del Estado debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

En aplicación del Estatuto de Contratación el acuerdo Nº 06 DEL 11 DE OCTUBRE del 2024, TITULO II numeral 2.1 la modalidad de selección es CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA, siendo el régimen jurídico del contrato, el establecido en el Derecho Privado, no obstante, de conformidad con la Ley 100 de 1993, 1150 de 2007 y 1438 de 2012, la E.S.E Hospital San Francisco de Asís de San Francisco Antioquia, podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación pública. El procedimiento corresponde a esta modalidad de selección, debido a que el valor del presupuesto oficial excede en cuantía equivalente a trescientos (300) Salarios Mínimos Mensuales legales vigentes (SMMLV).

El presente contrato se llevará a cabo mediante convocatoria pública y todo el proceso de selección se realizará a través de la pagina web de la ESE Hospital San Francisco de Asís del municipio de San Francisco Antioquia. **http://www.esehospitaldesanfrancisco-antioquia.gov.co**

PLAZO DEL CONTRATO: El contrato tendrá una duración siete (07) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

5. PARTICIPANTES:

En la presente invitación se permite la participación de personas naturales, jurídicas, uniones temporales y/o consorcios, al tenor de lo establecido en el Artículo séptimo (7°) de la Ley 80 de 1.993.

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas que no tengan incompatibilidad o inhabilidades de acuerdo con la Ley 80 de 1993 "ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" y otras normas legales, además que estén inscritas y calificadas en el registro único de contratistas de la Cámara de Comercio.

En caso de que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal de Asociaciones de Municipios, deberá anexar el documento donde se acredite la constitución del mismo, el cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la entidad contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal. Estas asociaciones serán reguladas por lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Ninguna persona natural o jurídica podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para la presente Licitación. De la misma manera tampoco podrá una persona presentar más de una oferta en la Licitación o hacer una combinación de estas dos posibilidades –individual o conjuntamente-. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, La ESE rechazará las ofertas.

Los proponentes plurales (consorcios o uniones temporales) deberán mantener su integración y denominación,para todos los módulos a los cuales presente propuesta, de lo contrario aplicará el RECHAZO DE LAS PROPUESTAS. Además, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

6. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

LA ESE ha considerado que, para mayor transparencia de la propuesta, siendo integral en lo técnico, financiero y en el precio, debe estar conformada en **DOS (02) SOBRES** el primero corresponde a la propuesta técnica, financiera y otro a la propuesta económica o de precio y ellos deben contener los siguientes documentos:

A) PROPUESTA TÉCNICA.

7.1 REQUISITOS DE LOS PROPONENTES Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA
La propuesta Técnica se integrará con los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerlas en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación Deberá cotizarse en valores unitarios como lo establece el presupuesto oficial y será la suma de todos los valores unitarios la que determine el precio de la propuesta para determinar el puntaje.

7..2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO UNO) de acuerdo al modelo suministrado por LA ESE firmado por el Proponente, indicando su nombre

7.3 CAPACIDAD JURIDICA.

Personas Naturales: Si el proponente individual es persona natural deberá acreditar su calidad de arquitecto, arquitecto constructor o ingeniero civil, mediante la presentación de la copia de la tarjeta de matrícula profesional, certificado de vigencia de matrícula vigente y de la cédula de ciudadanía, la antigüedad de la persona natural se tomará a partir de la expedición de la vigencia de matrícula y se requiere una antigüedad mínima de Cinco (05) años de experiencia probable de expedición de la matricula profesional.

Personas Jurídicas: Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre de la convocatoria, en el mismo se verificará que cuente con más de Cinco (05) años de existencia. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y Cinco (5) años más, la antigüedad de la persona jurídica se tomará desde su fecha de constitución, la cual deberá tener una antigüedad mínima de Cinco (05) años de experiencia probable. Para las personas jurídicas con menos de tres años de creación, la experiencia podrá ser acreditada por los socios o constituyentes de la misma Abono de la Propuesta: Si el proponente individual es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional idóneo para abonar la propuesta, deberá presentar la propuesta abonada por un arquitecto, arquitecto constructor o Ingeniero Civil, debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares – COPNIA- o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis (6) meses. Lo anterior también aplica para todas las personas jurídicas que hagan parte de alguna de las formas asociativas permitidas por la ley.

Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas: La Entidad Contratante aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En caso de consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura, por lo menos uno (1) de los socios, quien no podrá tener participación menor al 50% deberá acreditar los años de constitución. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, so pena de la eliminación de la propuesta

Para las uniones temporales, uno de los integrantes deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%), y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al veinticinco por ciento (25%), de lo contrario, la propuesta será rechazada.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales

para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba, su liquidación y un año más.

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados antes de la fecha de cierre de la convocatoria, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y la extensión de su participación en la presentación de la propuesta y en la ejecución del contrato, esto es, indicando cuáles de las obligaciones contractuales (ítem de obra) habrán de ejecutar cada integrante, e indicando el porcentaje de participación en el mismo con máximo dos cifras porcentuales(el cual debe coincidir con la relación entre la sumatoria del valor total de las obligacionescontractuales que le corresponde ejecutar a cada integrante y el valor total de la propuesta del oferente) los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad Contratante so pena del rechazo de la oferta.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1.993.

Las personas naturales y/o jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben acreditar individualmente la información Tributaria, identificación y Régimen de Impuesto a las Ventas al que pertenecen.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán escoger para efectos de pago, en relación con la facturación, una de las siguientes opciones, la misma que deberá manifestarse expresamente y por escrito al momento de la adjudicación del contrato.

Si la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre, razón social y el número del NIT de cada uno de ellos.

Si la facturación es en forma separada, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar la participación en el valor del contrato.

Si la facturación la va a realizar el consorcio o la unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros (es decir bajo su propio NIT), caso en el cual se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre de la razón social y el número de identificacióntributaria, NIT, de cada uno de ellos. Adicionalmente, en caso de ser el adjudicatario del contrato, deberá adelantar los trámites de expedición del RUT del

consorcio o la unión temporal ante la DIAN; documento necesario para los trámites de la legalización del contrato.

7.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El certificado deberá ser expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción, en el cual conste la capacidad de contratación y la clasificación según el objeto contractual. Su fecha de expedición no tendrá más de treinta (30), días al momento de la presentación de dicha propuesta

Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán tener la siguiente clasificación:

Codificación de la obra en el sistema UNSPSC	Descripción
801015	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
801016	Gerencia de proyectos
811015	Servicios de ingeniería civil
811418	Administración de instalaciones
811517	Geología
841116	Servicios de auditoría
931420	Desarrollo urbano
951223	Edificios y estructuras de salud y deportivas

Para participar en el proceso los proponentes deben estar clasificados en al menos en cuatro de los códigos anteriormente mencionados.

7.5 INFORME SOBRE EJECUCIÓN DE CONTRATOS (EXPERIENCIA PROPONENTES)

7.5.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Los proponentes deben acreditar mínimo tres (3) contratos de interventoría de obra registrados en el RUP que tengan como objeto interventoría de obras de construcción o mantenimiento o adecuación de infraestructura física tanto pública como privada, la suma de los valores debe ser mayor a 100% del PO

Al menos uno de los contratos acreditados, deberán ser igual o mayor a 50% del PO. Para el cálculo de los valores se tendrá en cuenta el SMMLV. De año de terminación del contrato.

En caso de uniones temporales y consorcios cada uno de los integrantes deberá acreditar mínimo un (1) certificados.

Los proponentes deberán resaltar en su RUP los contratos con los que pretende acreditar la experiencia.

7.5.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Los proponentes deben acreditar mínimo (1) contratos de interventoría registrado en el RUP con entidades estatales que tengan como objeto sea interventoría de obras de construcción o mantenimiento o adecuación de infraestructura hospitalaria, el valor de estos certificados debe ser mayor o igual al 100% del **Presupuesto Oficial** y debe encontrarse inscritos en al menos cuatro (4) códigos del registro único de proponentes "RUP" de las siguientes clasificaciones del "clasificador de bienes, obras y servicios de las naciones unidas" así:

Codificación de la obra en el sistema UNSPSC	Descripción
801015	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
801016	Gerencia de proyectos
811015	Servicios de ingeniería civil
811418	Administración de instalaciones
811517	Geología
841116	Servicios de auditoría
931420	Desarrollo urbano
951223	Edificios y estructuras de salud y deportivas

Para el cálculo de los valores se tendrá en cuenta el SMMLV. De año de terminación del contrato.

En caso de uniones temporales y consorcios uno de los integrantes podrá acreditar la experiencia. Los proponentes deberán resaltar en su RUP los contratos con los que pretende acreditar la experiencia.

Estos certificados deben ser diferentes y adicionales a lo solicitado en la experiencia general del proponente.

El oferente debe acreditar esta experiencia con el certificado del RUP y con la respectiva certificación de obra expedida por la Entidad Contratante que contenga como mínimo: nombre del contratante, nombre del contratista, número y objeto del contrato, valor, plazo, % de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

Adicionalmente deberá cumplir con mínimo los siguientes Índices financieros y organizacionales certificados en el RUP:

INDICADOR	**CÁLCULO**	**VALOR**
INDICE DE LIQUIDEZ	AC/PC	Mayor o igual a 3
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PT/AT	Menor o igual a 0.70
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UO/GI	Mayor o igual a 6
PATRIMONIO	AT-PT	≥ 100% DE P. O
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UO/AT	Mayor o igual a 0.08
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	UO/PAT	Mayor o igual a 0.08

Los indicadores requeridos para el cumplimiento de la capacidad financiera y la capacidad organizacional, se realizará con la información financiera contenida en el Certificado del Registro Único de Proponentes en firme,con información vigente al 31 de diciembre de 2024.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, debe acreditar su capacidad financiera y organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

PERSONAL PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVOS.	EXPERIENCIA MINIMA
Director de interventoría un (01) Ingeniero Civil o Arquitecto oArquitecto constructor. Con especialización en interventoría	General: Mínimo Diez (10) años de experiencia general a partir de la expedición de la matricula profesional. Especifica: Mínimo dos (2) contratos en calidad de contratista, coordinador o director de interventoría en proyectos que hayan tenido por objeto: La construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de edificaciones.
Residente de interventoría un (01) Ingeniero Civil o Arquitecto o Arquitecto constructor.	General: Mínimo cinco (5) años de experiencia general a partir de la expedición de la matricula profesional. Especifica: Mínimo un (1) contratos en calidad de residente de interventoría en proyectos que hayan tenido por objeto: La construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de edificaciones.
Auxiliar de interventoría un (01) Ingeniero Civil o Arquitecto o Arquitecto constructor.	General: Mínimo dos (2) años de experiencia general a partir de la expedición de la matricula profesional. Especifica: Mínimo un (1) contratos en calidad de residente de interventoría de proyectos que hayan tenido por objeto: La construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de edificaciones.
Ingeniero civil o arquitecto con Especialización en hidráulica o recursos hídricos	General: Mínimo diez (10) años de experiencia general a partir de la expedición de la matricula profesional. Especifica: Mínimo un (1) contratos en calidad de especialista hidrosanitario obra en proyectos que hayan tenido por objeto: La construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de obras.
Tecnólogo en salud ocupacional.	General: Mínimo cuatro (4) años de experiencia general a partir de la expedición de la matricula profesional y/o licencia. Especifica: Mínimo tres (3) contratos en calidad de residente SST en proyectos que hayan tenido por objeto: La construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de edificaciones.

7.6 CERTIFICADO PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Conforme a las exigencias del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

7.7 POLIZAS DE GARANTIAS

La Empresa Social del Estado, en consideración al análisis del riesgo que obliga la realización de los estudios y documentos previos, exigirán las garantías que estimen necesarias y/o convenientes. En todo caso, su exigencia se someterá a lo dispuesto en el título III del decreto 1510 de 2013 y demás normas que lo adicionen y/o modifiquen.

La garantía única de cumplimiento estará definida en el contrato, la que bajo ninguna circunstancia podrá ser sometida a negociación con el contratista. En todo caso, los amparos que constituyen la garantía única de cumplimiento serán de acuerdo con la naturaleza del contrato en este caso serán las siguientes:

Seriedad de la oferta: Para precaver los perjuicios que se presenten en caso de que el oferente seleccionado no se allane a la celebración del respectivo contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine en la necesidad previa a la contratación, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto de la propuesta y duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o adjudicación, más cuatro (4) meses. Este amparo solo se exigirá en los contratos de mayor cuantía.

De cumplimiento del contrato: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al diez por ciento (10%) del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más cuatro (4) meses.

Calidad del servicio: El amparo de calidad del servicio cubre La E.S.E. de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Su cuantía no será inferior al diez por ciento (10%) del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más cuatro (4) meses.

Pago de salarios, prestaciones sociales, compensaciones e indemnizaciones: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales, compensaciones e indemnizaciones cubrirá a La E.S.E. de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento en el pago de obligaciones laborales o compensaciones respecto de los trabajadores o asociados utilizados en la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no será inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo del contrato y tres (3) años más.

Responsabilidad civil contractual y extracontractual: Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasiones a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y en ningún caso inferior a 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes (150 SMMLV). La vigencia corresponderá a la del plazo del contrato y cuatro meses más.

APROBACION DE LAS GARANTIAS. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, el Gerente, previa revisión del subdirector Administrativo y financiero, aprobará las garantías, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

7.8 ADEMAS SE DEBERAN ANEXAR LOS SIGUENTES DOCUMENTOS:

1. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del representante legal de la Entidad o persona natural
2. Fotocopia del Registro único tributario.
3. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría, vigente (Empresa y representante legal) o persona natural
4. Copia del Certificado de no inclusión en el boletín de responsabilidad fiscal de la contraloría vigente (Empresa y representante legal), o persona natural
5. Certificado de antecedentes penales (Policía) del representante legal o persona natural
6. Certificado de medidas correctivas del representante legal o la persona natural
7. REDAM
8. Certificado de delitos sexuales
9. Hoja de vida en formato de la función pública de la entidad como del representante legal o persona natural
10. Declaración de bienes y rentas de la función pública de la entidad como del representante legal o persona natural
11. Certificado de multas y sanciones
12. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
13. Póliza de seriedad de la propuesta

7. **VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA** Se presentará la propuesta determinando el valor en cifras y letras, de manera que ésta permita determinar en forma clara el valor de cada propuesta**.**

8. **LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** Las propuestas se deben presentar en original y Una copia, en dos (2) sobres separados con los documentos que la integran debidamente legajados indicando ORIGINAL y COPIA, escritos en idioma castellano y firmados por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del proponente, en la dirección carrera 10 No.09-09 La E.S.E Hospital San Francisco de Asís de San Francisco Antioquia, oficina de jurídica, parte administrativa. La Entrega debe ser de manera FISICA en el lugar, fecha y hasta la hora estipulada en los pliegos de condiciones.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Estudios previos y prepliego de condiciones.	El 20 de junio de 2025 A las 10:00 Am.	A través de la página web de la E.S.E Hospital San Francisco de Asís, Antioquia.
Plazo para responder Observaciones.	Hasta el 25 de junio de 2025 las 15:00 Pm.	A través del correo electrónico de la E.S.E Hospital San Francisco de Asís, Antioquia.
Estudios previos y pliego de condiciones definitivos	El 26 de junio de 2025 A las 08:00 Am.	A través de la página web de la E.S.E Hospital San Francisco de Asís, Antioquia.
Expedición y Publicación Acto Administrativo de apertura del proceso de selección	El 26 de junio de 2025 A las 17:00 Pm.	A través de la página web de la E.S.E Hospital San Francisco de Asís, Antioquia.

Plazo para presentar propuestas en fiscio en la entidad.	El 27 de junio de 2025 Hasta las 08:00 Am.	En la Sede Administrativa de a de la E.S.E Hospital San Francisco de Asís, Antioquia. En dirección CR 8 CL 10A–02 Centro Día
Apertura de sobre uno (1) de requisitos habilitantes y técnicos y publicación del acta de evaluación.	El 27 de junio de 2025 Desde las 09:00 Am Hasta las 15:00 Pm	Sede Administrativa de a de la E.S.E Hospital San Francisco de Asís, Antioquia. Se publica a través de la página web.
Informe de Presentación de Ofertas y Publicación del informe de Evaluación de ofertas.	El 27 de junio de 2025 A las 17:00 Pm.	A través de la página web de la E.S.E Hospital San Francisco de Asís, Antioquia.
Presentación de Observaciones al informe de verificación o evaluación	El 27 de junio de 2025 A las 17:00 Pm.	A través de la página web de la E.S.E Hospital San Francisco de Asís, Antioquia.
Audiencia de Adjudicación	El 01 de julio de 2025 A las 10:00 Am.	A través de la página web de la E.S.E Hospital San Francisco de Asís, Antioquia.
Publicación de acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	El 01 de julio de 2025 A las 14:00 Pm.	A través de la página web de la E.S.E Hospital San Francisco de Asís, Antioquia.
Suscripción o firma del contrato	El 02 de julio de 2025 A las 11:00 Am.	Se publica la página web de la E.S.E Hospital San Francisco de Asís, Antioquia.
Entrega de garantías de ejecución del contrato y publicación de constancia de aprobación de las Garantías del contrato	Se establece como fecha el 09 de julio de 2025 Antes de las 17:00 Pm.	Sede Administrativa de a de la E.S.E Hospital San Francisco de Asís, Antioquia. En dirección CR 8 CL 10A–02 Centro Día Se publica la página web de la E.S.E Hospital San Francisco de Asís, Antioquia.
Firma del acta de inicio de ejecución contractual y publicación del proceso en las plataformas habilitadas.	El 10 de julio de 2025	Se publica la página web de la E.S.E Hospital San Francisco de Asís, Antioquia. En el SECOP II y, a través del portal de Colombia compra Eficiente.

9. **APERTURA DE LAS PROPUESTAS** Inmediatamente, después de transcurrido la hora para el cierre de la contratación **se suscribirá acta con el número de sobres recibidos por cada proponente.**

10. **RETIRO O MODIFICACIONES DE LAS PROPUESTAS** Ningún proponente podrá modificar, adicionar o retirar su oferta después del cierre de la contratación. LA ESE puede pedir aclaraciones o informaciones adicionales a cualquiera de los proponentes sobre el contenido de sus ofertas durante el período de evaluación, pero ello no significa que surja para los mismos el derecho a modificarlas o adicionarlas, so pena de desecharla para su análisis.

11. **CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES** De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de MiPymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos tres (3) MiPymes

12. **EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y NORMAS DE SELECCIÓN**

ANÁLISIS JURÍDICO: Una vez recibidas las propuestas, se procederá a efectuar los estudios económicos y jurídicos de las mismas, con el fin de definir cuales están ajustados a la ley y a las exigencias de estos términos de condiciones. LA ESE efectuará la evaluación de las propuestas dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la fecha límite para la presentación de propuestas. Dentro de dicho plazo LA ESE podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. Dicha evaluación será trasladada por un término de dos (02) días a los

proponentes para que realicen observaciones a la misma o subsanen, LA ESE procederá a realizar las comparaciones de las propuestas mediante cotejo entre ellas, para llevar a cabo la calificación de las propuestas se asignarán mil (1000) puntos de acuerdo a los siguientes factores.

ITEM	FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
*******	**TOTAL**	**1000**
1	FACTOR ECONOMICO	400
2	FACTOR TECNICO	500
3	INCENTIVO OFERTA NACIONAL	100

OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA:

La ESE, a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo de cuatrocientos (400) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica: Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el SEGUNDO DIA HABIL siguiente al cierre del proceso. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM Rango (inclusive) Número Método De 00 a 24 - Media aritmética

De 25 a 49- Media aritmética alta
De 50 a 74- Media geométrica con presupuesto oficialDe 75 a 99- Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas. Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

Median aritmética: Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas validad y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas

Donde,

$$\bar{X} = \sum_{i}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

Media Aritmética Alta: Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

Media geométrica con presupuesto oficial: Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculotantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de ofertas (n) [número]	Número de veces en la que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…….	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a loestablecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde

,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*

n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

Menor Valor: Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left[\frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right]$$

Donde,

V_{MIN} =Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

13. FACTOR TECNICO

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta Quinientos (500) puntos, y se calculará de acuerdo a los siguientes

Factores:

14.1 EQUIPO TÉCNICO- 500 PUNTOS

PERSONAL PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVOS.	EXPERIENCIA MINIMA
Director de interventoría un (01) Ingeniero Civil o Arquitecto oArquitecto constructor. Con especialización en interventoría	General: Mínimo Diez (10) años de experiencia general a partir de la expedición de la matricula profesional. Especifica: Mínimo dos (2) contratos en calidad de contratista, coordinador o director de interventoría en proyectos que hayan tenido por objeto: La construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de edificaciones.
Residente de interventoría un (01) Ingeniero Civil o Arquitecto o Arquitecto constructor.	General: Mínimo cinco (5) años de experiencia general a partir de la expedición de la matricula profesional. Especifica: Mínimo un (1) contratos en calidad de residente de interventoría en proyectos que hayan tenido por objeto: La construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de edificaciones.
Auxiliar de interventoría un (01) Ingeniero Civil o Arquitecto o Arquitecto constructor.	General: Mínimo dos (2) años de experiencia general a partir de la expedición de la matricula profesional. Especifica: Mínimo un (1) contratos en calidad de residente de interventoria proyectos que hayan tenido por objeto: La construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de edificaciones.
Ingeniero civil o arquitecto con Especialización en hidráulica o recursos hídricos	General: Mínimo diez (10) años de experiencia general a partir de la expedición de la matricula profesional. Especifica: Mínimo un (1) contratos en calidad de especialista hidrosanitario obra en proyectos que hayan tenido por objeto: La construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de obras.
Tecnólogo en salud ocupacional.	General: Mínimo cuatro (4) años de experiencia general a partir de la expedición de la matricula profesional y/o licencia. Especifica: Mínimo tres (3) contratos en calidad de residente SST en proyectos que hayan tenido por objeto: La construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de edificaciones.

Para puntuar por equipo técnico será necesario adjuntar hojas de vida, actas de grado o diplomas, matriculas profesionales de los miembros y carta de consentimiento firmada en original (hacer mención específica del presente proceso identificado con número y objeto) de cada uno de ellos; sin esta última se obtienen Cero Puntos

14. INCENTIVO A LA OFERTA NACIONAL. 100 PUNTOS

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas:

a.) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de 100 puntos.
b.) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen bienes o servicios nacionales recibirán un puntaje de 50 puntos
c.) 0 Puntos a quienes ofrezcan productos extranjeros.

15. SUPERVISION

La supervisión estará a cargo de la Subgerencia administrativa de la ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA para tal efecto. El objeto del Contrato de Interventoría es la interventoría técnica, administrativa, financiera, económica, legal y ambiental

16. PLAZO.

El contrato tendrá una duración SIETE (7) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

17. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Entidad Contratante declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos,técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la Entidad

Contratante o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

18. RETIRO DE LA OFERTA:

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Entidad Contratante antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso. Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante. En caso que un proponente retire su oferta antes de la fecha y hora dispuesta para el cierre del proceso, podrá presentar propuesta nuevamente, en este caso, la última fecha de entrega será la fecha válida para acreditar todas las exigencias del pliego de condiciones.

19. APROPIACION PRESUPUESTAL.

La E.S.E Hospital San Francisco de Asís de San Francisco Antioquia, cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor de este contrato dentro del presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2025, el cual se imputará con cargo al rubro presupuesta respaldado en el certificado de Disponibilidad Presupuestal número 263.

20. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

En adición a otras causas previstas por la ley, la Entidad Contratante rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) **no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo *3*** o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la omisión de los documentos necesarios para lacomparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

La Entidad Contratante podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, consagradas en las leyes colombianas.
2. Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en los términos de condiciones para la comparación de propuestas.
3. Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre de la Selección.
4. Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
5. Cuando el valor total corregido de la propuesta exceda el del presupuesto oficial
6. Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo, a juicio de la Entidad Contratante, luego de haber solicitado las aclaraciones que se hayan considerado pertinentes.
7. Cuando el plazo ofrecido supere el plazo oficial o cuando el plazo ofrecido sea diferente al plazo oficial o cuando exista ambigüedad en el plazo ofrecido o cuando no se ofrezca el plazo de ejecución.
8. Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000)
9. Cuando no se cotice uno o varios ítems del formulario de cantidades de obra oficial, o cuando se modifique el contenido de las columnas (ítem, descripción, unidad, cantidad) del formulario de cantidades de obra oficial que a juicio de la entidad cambie o desvíe el sentido de la obligación contractual.
10. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
11. Por no considerar las modificaciones a los términos de condiciones que mediante adendas haya hecho la Entidad Contratante.

12. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.
13. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para la misma Selección.
14. Cuando se llegare a demostrar que el proponente omitió diligenciar en su totalidad documentos de participación. En especial las exigencias para acreditar la idoneidad para participar en la estimación, tipificación y distribución de riesgos por el profesional(s) idóneo(s) de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.
15. Cuando la propuesta fuere presentada por una persona natural o jurídica que haya intervenido, directa o indirectamente, en los estudios o proyectos de la obra respectiva o haya participado en la elaboración de los diseños o términos de referencias o por las firmas cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.
16. Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que licite; se incluye aquí el caso de propuestas que corresponden a sociedades que tengan socios comunes, excepto las Sociedades Anónimas Abiertas. Cuando un integrante de un consorcio forma parte de otro consorcio. Cuando un proponente forme parte de otro consorcio y presente propuesta individual. En tales casos se eliminarán todas las propuestas en las que participe una misma persona.
17. Cuando la propuesta se modifique por el proponente ante una solicitud de aclaración.
18. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar en el estudio y evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
19. Cuando falte y sea necesaria la autorización de la Junta para presentar la propuesta, siempre que no se subsane en el término.
20. Cuando la carta de presentación de la propuesta no fuere firmada, o aun siendo firmada las rubricas entre la propuesta original y las copias no coincidan entre sí o cuando las firmas no sean autógrafas.
21. Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando La entidad luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias o verifique que en la propuesta hay información falsa o inexacta.
22. Cuando el objeto social del proponente persona natural o persona jurídica no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, no se cumple con el objeto de la contratación.
23. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal y no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la Constitución de la misma.
24. Por los otros eventos que de manera especial se haya dicho en los términos de condiciones es causal de eliminación y/o rechazo y/o inadmisibilidad de la oferta.
25. Cuando el proponente no informe u oculte multas o sanciones u otros actos administrativos en los que se haya impuesto alguna medida de carácter sancionatorio, resarcitorio o compulsivo, debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas con ocasión
26. de la celebración y ejecución de contratos estatales, dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente contratación, y de conformidad con el anexo establecido para el efecto.
27. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación, en el evento de que se trate de persona jurídica.
28. Cuando el registro en el RUP aportado por el proponente, en el evento de que dicha inscripción, renovación, calificación y clasificación haya sido objeto de verificación por la

29. Cámara de Comercio y no se encuentre en firme a la fecha del cierre del proceso, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 1510 de 2013.
30. Cuando no se cumpla con todas las exigencias de los términos de condiciones referentes a la experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional.

La Entidad Contratante se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

21. CRITERIOS DE DESEMPATE

LOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 2069 DE 2020

22. RIESGOS DE LA CONTRATACION Y MATRIZ DE RIESGOS

Dentro la siguiente contratación se analiza la tipificación, estimulación y asignación de los riesgos previsibles de puedan afectar equilibrio económico del contrato, de acuerdo con el mapa de riesgos de la ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS SAN FRANCISCO ANTIOQUIA, el contrato presenta los siguientes riesgos: VER ANEXO nombrado MATRIZ DE RIESGOS

FORMATO ANEXO N° 1
Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha
Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de lassolicitudes.

Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la selección de la referencia.

Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	
Dirección	
Teléfono	
Celular	
e-mail	

Firma representante legal del Proponente

Nombre

FORMATO ANEXO 2

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los suscritos bajo la gravedad del juramento declaramos que no nos encontramos cobijados por ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con La E.S.E Hospital San Francisco de Asís de San Francisco Antioquia. Como únicos interesados en la propuesta, declaramos que no tenemos intereses patrimoniales en otra persona jurídica participante en esta CONTRATACION y ninguno de los socios y empleados de nuestra firma ha tomado parte en la elaboración de la oferta que para esta Contratación haya presentado otra persona natural o jurídica.

Declaramos que igualmente nuestro representante o representantes legales no ostentan igual condición en entidad o entidades diferentes a la nuestra que participen en la presente contratación y que el Ingeniero director de nuestra firma, no lo es de otra persona o entidades que así mismo tomen parte en este concurso. Declaramos que no nos hayamos incursos en las prohibiciones mencionadas en los términos y al presentar la propuesta estamos afirmando bajo la gravedad del juramento, que no nos hayamos comprendidos en las inhabilidades e incompatibilidades incluidos en estos pliegos de condiciones en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, los cuales conocemos y acatamos.

Desde ahora declaramos que el hecho de incurrir en alguno de los causales anteriores o en otra u otra de similar calidad, ética o moral, a juicio de la ESE, tiene la virtuosidad suficiente para que se disponga la inmediata descalificación de nuestra propuesta. Igualmente declaramos que hemos estudiado el pliego de condiciones y especificaciones y demás adiciones entregadas y que aceptamos todo lo que ellos contienen.

PROPONENTE:
FIRMA
(Es obligatoria la presentación de este formulario con la propuesta)

FORMATO ANEXO 3
Compromiso anticorrupción

Lugar y fecha

Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación [Insertar información] [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efectola colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información] Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Formato Anexo 4 - Formato de oferta económica.

Proceso de Contratación

CADA PROPONENTE DEBERÁ ADOPTAR EL FORMATO PARA PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA,CONFORME A LA INFORMACION DE PROYECTO QUE SE PUBLICA.

_ Firma del ProponenteNombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Formato Anexo 5 –
Certificación pago aportes y parafiscalesPaz y Salvo de Aportes Parafiscales

Señores ESE [ ] REFERENCIA: Selección _

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _, certifica que a se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos profesionales ARP (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No.
Firma
Número de identificación:

MINUTA DEL CONTRATO
CONTRATO DE OBRA XXX-2025

CONTRATO NÚMERO:	
CONTRATANTE:	
NIT:	
REPRESENTANTE LEGAL	
IDENTIFICACION	
CONTRATISTA	
NIT	
REPRESENTANTE LEGAL	
CC	
OBJETO	
VALOR	
PLAZO:	

Consideración previa

De conformidad con el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1.993 que establece que las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado y que pueden utilizar las cláusulas exorbitantes de la ley 80 de 1993 y el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1.993 los cuales facultan la prestación de servicios con personas naturales y profesionales a su vez marca las pautas para la celebración del siguiente contrato.

Entre los suscritos a saber **xxxxxxxxxxxxxxxxxx,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía xxxxxxxxxx expedida en xxxxxxxxxxxxxxx, actuando en nombre y representación legal de la La E.S.E Hospital San Francisco de Asís de San Francisco Antioquia**,** según consta en el XXXXXXXX de Nombramiento número XXXXXXXXXXXXXXX y Acta de Posesión XXXXXXXXXXXXXXXXXX, facultado legalmente y estatutariamente para contratar conforme el artículo 11 numerales 1 y 3 literal b) de la ley 80 de 1993 , quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATANTE de

una parte y de otra parte **XXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía XXXXXXXXXXX actuando en representación legal de **XXXXXXXXXXXXXXXXX,** empresa identificada con NIT XXXXXX, quien para los efectos aquí se denominará EL CONTRATISTA, han convenido celebrar el presente contrato de OBRA, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES.

Que de conformidad con el artículo 209 de la constitución política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y además las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
Se encuentra la necesidad de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Que el artículo 32 de la ley 80 de 1993 especifica que "*Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad* (…)".
Que para el cumplimiento y desarrollo de las actividades se designado un recurso como consta en certificado de disponibilidad presupuestal y certificado de registro presupuestal expedido por La E.S.E Hospital San Francisco de Asís de San Francisco Antioquia.
Que para la celebración de este contrato se actúa en ejercicio de las competencias contractuales conforme a la capacidad gerencial de contratación regulada en la ley 100 de 1993, decreto 1876 de 1994 y por hacer parte de la gestión de prestación de servicios de salud para cuyo propósito la gerencia se encuentra autorizada conforme al Acuerdo 014 del año 2017, que contiene el estatuto contractual de la E.S.E.
Que luego de agotada cada una de las etapas precontractuales y de planeación y después de analizada y estudiada las propuestas presentadas por los oferentes invitados mediante convocatoria privada para el suministro e instalación descritas en el objeto contractual, se consideró que XXXXXXXXXXX cumple con los requisitos para la celebración del presente contrato.

Que por lo anterior el presente contrato de prestación de servicios se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS.

CLÁUSULA PRIMERA: **OBJETO DEL CONTRATO**. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus términos de condiciones.

2. Entregar el Cronograma estimado de obra para la ejecución del contrato.
3. Colaborar con la E.S.E Hospital San Francisco de Asís de San Francisco Antioquia en cualquier requerimiento que ella haga.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el presupuesto, los términos de condiciones y la Oferta presentada a la ESE.
5. Disponer de los elementos materiales, equipos, herramientas, personal y/o cualquier otro que sea necesario para el desarrollo del objeto contractual, sin que se generen costos adicionales para laentidad siempre y cuando el hospital cumpla con las condiciones mínimas de preinstalación.
6. Dar a conocer a la ESE, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
7. Comunicarle a La La E.S.E Hospital San Francisco de Asís de San Francisco Antioquia cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
8. Elaborar, suscribir y presentar a la La E.S.E Hospital San Francisco de Asís de San Francisco Antioquia las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el Interventor y/o Supervisor del Contrato, según corresponda.
9. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad sociales que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra.
10. Ceñirse estrictamente a los planos, respetar las especificaciones de construcción y emplear en la obra únicamente los materiales que fueron especificados por el diseñador original del proyecto ycuya calidad hayan sido aprobados por el interventor.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.
12. El contratista debe entregar a la ESE los planos récord y que reflejan lo verdaderamente construido con respecto a los planos originales.
13. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
14. Constituir en debida forma la garantía solicitada por la E.S.E.
15. Entregar informe escrito sobre la ejecución del presente contrato, con el fin de que la entidad pueda realizar una debida supervisión del contrato.
16. Entregar la información que solicite el supervisor del contrato y acatar sus instrucciones.
17. Las demás que se deriven según la naturaleza contractual.

OBLIGACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA

1. Designar la supervisión del Contrato**.**
2. El supervisor designado el cual ejercerá funciones de vigilancia técnica, administrativa, jurídica y financiera del desarrollo del Contrato, así como la revisión y validación de los avances y ajustes, al igual que los documentos producto del mismo. El Supervisor tendrá la facultad de

3. inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los productos ofrecidos.
4. Ejercer el control y vigilancia del cumplimiento del objeto, actividades y obligaciones consignadas en el contrato.
5. Hacer oportunamente el pago de los productos en el contrato.
6. Entregar oportunamente toda la documentación que repose en la E.S.E, de ser necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
7. Brindar el acompañamiento necesario para adelantar las actividades relacionadas con el objetodel contrato**.**
8. Atender de manera oportuna las consultas y requerimientos del contratista que se presenten durante la ejecución del objeto del presente contrato. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente asciende la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **FORMA DE PAGO**: La E.S.E Hospital San Francisco de Asís de San Francisco Antioquia pagará al contratista el valor del contrato la siguiente manera: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con presentación del informe de actividades ejecutadas, pagos a aporte de salud y la certificación que para tal efecto expide el Supervisor del contrato con todos los soportes que aseguren que los productos fueron recibidos a entera satisfacción, en el cual certifique que el funcionamiento de los equipos , El pago se realizará durante los siguientes treinta (30) días después de radicada la factura y sus soportes. PARAGRAFO 1: Si la(s) factura(s) no han sido correctamente elaborada(s) o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago. El término para este solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregida(s) o desde que se haya aportado el último de los documentos requeridos.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El presente contrato tendrá un término de ejecución de **XXXX (XX) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio que será firmada entre EL CONTRATISTA y el supervisor designado para tal fin, previa la aprobación de la garantía que se soliciten (de ser el caso).

CLÁUSULA QUINTA. LIQUIDACIÓN: Vencido el plazo del objeto del presente contrato las partes deberán liquidar el contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del plazo estipulado en la cláusula cuarta, en el proceso de liquidación se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA en el pago de aportes a la salud y aportes a parafiscales si aplica este último.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo precederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de quien el gerente delegue, quien ejercerá la vigilancia y el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato y las obligaciones que del mismo se deducen. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Funciones del supervisor: 1. Llevar un control sobre la ejecución y cumplimiento del objeto contratado 2. Informa al gerente de la La E.S.E Hospital San Francisco de Asís de San Francisco Antioquia oportunamente el incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, señalando la o las obligaciones que este incumpla. 3 suscribir con EL CONTRATISTA el acta de inicio dentro de los cinco (05) días siguientes al cumplimiento de los requisitos señalados para la ejecución del contrato. 4. Recibir y dar visto bueno de las actividades y servicios efectuados requeridos por la entidad, en cumplimiento del objeto contractual de EL CONTRATISTA. 5. Exigir a EL CONTRATISTA la constancia de haberse efectuado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y el pago de los aportes parafiscales (este último si hubiere lugar a ello) lo cual será obligatoria antes de dar el visto favorable para la realización del pago a EL CONTRATISTA. 6. Proyectar las actas que se requieran en la ejecución del contrato (liquidación, necesidad de adición). 7. Informar y exponer los motivos por los cuales debe suspenderse o terminarse el contrato. 8. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 9. Emitir cuando sea el caso, concepto y recomendación a El CONTRATANTE sobre la conveniencia de prorrogar, modificar o adicionar el contrato. 10. Hacer las recomendaciones que estime conducentes al mejor logro del objeto contractual.11. Controlar el presupuesto de manera individualizada señalado en el presente contrato en la cláusula tercera denominada valor y forma de pago. 12. Informar oportunamente a la persona encargada del manejo del SECOP de todas las modificaciones, suspensiones, reanudaciones y liquidación del presente contrato con el fin de que sean publicadas en dicho sistema de información. 13. Acatar el manual de contratación de la ESE y los apartados que se refieren a la supervisión. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Será en todo caso responsabilidad del funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato, cualquier irregularidad o mal manejo que se le dé a el presente contrato, so pena de responder frente a la La E.S.E Hospital San Francisco de Asís de San Francisco Antioquia y ante las autoridades de control respectivas.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Al presente contrato le son aplicables la interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, consagradas en los artículos 15 al 17 de la ley 80 de 1993 y se podrá dar por terminado unilateralmente por incumpliendo del CONTRATISTA o por las razones señaladas en la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA OCTAVA. CADUCIDAD Y EFECTOS. La E.S.E. podrá unilateralmente decretar la caducidad administrativa del contrato y ordenar su liquidación en forma proporcional hasta el momento en que se haya ejecutado, cuando se presente algún hecho constitutivo de INCUMPLIMIENTO de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave o directa la ejecución del contrato.

En caso de que la E.S.E. decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del contrato. La declaración de caducidad del contrato no impedirá que la entidad contratante continúe con la ejecución del objeto del contrato, que puede ser a través de otro contratista. Si se declara la caducidad, no habrá lugar a

indemnización a EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA NOVENA. FORMA DE DECRETAR LA CADUCIDAD. La declaración de la caducidad será proferida por el Gerente de La E.S.E., mediante una resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron origen a esta. Contra dicha resolución sólo procede el recurso de reposición en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993.

A partir de la fecha en que se encuentre en firme la resolución en virtud de la cual se decreta la caducidad de este contrato, se entienden terminados los derechos que EL CONTRATISTA adquiere por este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. MULTAS: En el evento en el que EL CONTRATISTA incurriera en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (as) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total de contrato y a los perjuicios que sufra la ESE**.**

PARÁGRAFO 1: En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla injustificadamente y parcialmente alguna o algunas de las actividades y obligaciones que asume en virtud del presente contrato, la ESE podrá imponerle mediante resolución motivada multas sucesivas por el 0.5% del valor total de contrato sin exceder el 10 % del mismo.

PARÁGRAFO 2: Para la imposición de multas la ESE dará aplicación al debido proceso.
PARÁGRAFO 3: Una vez declarado el incumplimiento del contrato por parte de la La E.S.E Hospital San Francisco de Asís de San Francisco Antioquia, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a EL CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato en caso de ser solicitada y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007

PARÁGRAFO 4: La imposición de multas no libera a EL CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que sé le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos**.**

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de incumplimiento del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA, se estipula una cláusula penal equivalente al 10% del valor total del contrato a favor de la La E.S.E Hospital San Francisco de Asís de San Francisco Antioquia.

El valor de las de la Cláusula Penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a EL CONTRATISTA, si la hubiere o de la garantía de cumplimiento del contrato en caso de haberse solicitado y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no estar en curso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la constitución política de Colombia y las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 190 de 1995 y demás normas reglamentarias. La contravención de lo anterior dará lugar a sanciones de ley.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO. Celebrado el contrato, EL CONTRATISTA no podrá cederlo, sin previa autorización del Gerente de la La E.S.E Hospital San Francisco de Asís de San Francisco Antioquia

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que se presente en la ejecución o interpretación de cualquiera de las cláusulas del presente contrato, se someterá a la etapa previa de conciliación ante la instancia competente con arreglo a las normas vigentes. En caso de no existir acuerdo en esta etapa, las partes quedarán en libertad de acudir ante la instancia jurisdiccional competente

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE. Este contrato se sujetará a La ley 100 de 1993, no obstante, las ESE pueden utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (numeral 6° Artículo 195), el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y el estatuto contractual de la ESE.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD. Sera obligación de EL CONTRATISTA y de EL CONTRATANTE mantenerse libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. GARANTÍAS. De acuerdo al Artículo 30 del Acuerdo 004 de 2021, "Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado" "Por medio del cual se adopta el estatuto de contratación de la
La E.S.E Hospital San Francisco de Asís de San Francisco Antioquia", la exigencia de las pólizas de garantía son facultad discrecional del nominador y en este caso se solicitará las siguientes: EL CONTRATISTA Constituirá a favor de la E.S.E., En una Compañía de Seguros legalmente constituida, donde figure como beneficiario la La E.S.E Hospital San Francisco de Asís de San Francisco Antioquia las siguientes garantías: **Seriedad de la oferta:** Para precaver los perjuicios que se presenten en caso de que el oferente seleccionado no se allane a la celebración del respectivo contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine en la necesidad previa a la contratación, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto de la propuesta y duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o adjudicación, más cuatro (4) meses. Este amparo solo se exigirá en los contratos de mayor cuantía. **De cumplimiento del contrato:** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al diez por ciento (10%) del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más cuatro (4) meses. **Calidad del servicio:** El amparo de calidad del servicio cubre La E.S.E. de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Su cuantía no será inferior al diez por ciento (10%) del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más cuatro (4) meses **Pago de salarios, prestaciones sociales, compensaciones e indemnizaciones:**

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales, compensaciones e indemnizaciones cubrirá a La E.S.E. de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento en el pago de obligaciones laborales o compensaciones respecto de los trabajadores o asociados utilizados en la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no será inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo del contrato y tres (3) años más. **Responsabilidad civil contractual y extracontractual:** Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasiones a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y en ningún caso inferior a 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes (150 SMMLV). La vigencia corresponderá a la del plazo del contrato y cuatro meses más. **PARAGRAFO: APROBACION DE LAS GARANTIAS.** Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, el Gerente, previa revisión del subdirector Administrativo y financiero, aprobará las garantías, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso. **PARÁGRAFO PRIMERO**_ EL CONTRATISTA está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se adicione o aumente el valor del contrato o se prorrogue su término el CONTRATITSA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según sea el caso (en el caso de exigirse). **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El pago de las obligaciones aquí contraídas por la E.S.E. se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número xxxxx, documento que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre **La E.S.E.** y EL CONTRATISTA, por cuanto además éste actuará con plena autonomía e independencia sin cumplir ningún horario o subordinación alguna.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. SEGURIDAD SOCIAL. Con objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo en los pagos del sistema de seguridad social. EL CONTRATISTA certificará por medio del revisor fiscal y/o Representante Legal, que se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social integral, lo anterior en los términos del Artículo 50 de Ley 789 de 2002 y el Decreto 1703 de 2002.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hastatanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, a razón de un salario mínimo diario mensual vigente. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por un (1) mes la E.S.E dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. RETENCIONES: El presente contrato será objeto de las retenciones autorizadas por Ley, Ordenanza o Acuerdo. Para el caso de EL HOSPITAL, tales retenciones consisten en la de fuente que conforme la ley aplique para la compraventa más estampillas, las cuales será deducida del valor total de la factura neta. Igualmente se deducirán en caso de que sea aplicable AL VENDEDOR lo definido por las normas contables en lo referente a RETEICA, RETEIVA y RETENCIÓN EN LA FUENTE

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal [la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 17 del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

PARÁGRAFO 1. EL CONTRATISTA tendrá un plazo de (05) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato para allegar las pólizas (si es el caso) y las firmas del mismo, vencido este término sin cumplir este requisito se entenderá que EL CONTRATISTA renuncia a su ejecución.
PARÁGRAFO 2. El presente contrato y cualquier adición o modificación del mismo serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para los efectos pertinentes en desarrollo del presente contrato se fija como domicilio de las partes el Municipio de xxxxxxxxxxxxxx Para constancia se firma en xxxxxxxxxxxxx), a los **XXXXXXXXX** días del mes **de XXXXXX DEL 2023**

POR LA E.S.E. xxxxxxxxxxxxxxxxx
C.C xxxxxxxxxxxxx de xxxxxxxxxx
Gerente

EL CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante legal.